

RESOLUCIÓN NÚMERO

(14 DIC 2012)

000154

Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución 139 de 2012

EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 3 y 6 del Decreto 4048 de 2008 y los artículos 555-2 y 612 del Estatuto Tributario, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 139 del 21 de noviembre de 2012, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales señaló las personas naturales y asimiladas, personas jurídicas y asimiladas, obligadas a presentar la declaración de renta y complementarios e ingresos y patrimonio correspondientes al año gravable 2012 y siguientes, que deben informar la actividad económica principal que le corresponda según la clasificación indicada en el artículo 1 de la mencionada Resolución, la cual debe estar incluida en el Registro Único Tributario.

Que en la mencionada Resolución estableció la entrada en vigencia y el plazo para que los obligados actualicen el Registro Único Tributario – RUT con la nueva clasificación de actividades económicas.

Que para facilitar el proceso de actualización del Registro Único Tributario con esta nueva clasificación, es necesario ampliar el plazo inicialmente señalado.

RESUELVE

ARTICULO 1. Modifícase el inciso segundo del artículo 2 de la Resolución 139 de 2012, el cual queda así:

“Los obligados a realizar la actualización del Registro Único Tributario con la nueva clasificación de actividades económicas, que cuenten con firma digital podrán realizarla haciendo uso del servicio en línea de actualización, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar la respectiva declaración del impuesto sobre la renta y complementarios o de ingresos y patrimonio; de igual manera podrán realizarla por este medio las personas naturales del régimen simplificado del IVA.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución 139 de 2012."

ARTÍCULO 2. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

14 DIC 2012


JUAN RICARDO ORTEGA LOPEZ

Director General

ell

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución 139 de 2012."

En el evento de requerirse asistencia y para facilitar la atención puede acercarse a los Puntos de Contacto dentro de las fechas que se señalan a continuación, atendiendo a los dos últimos dígitos del NIT sin tener en cuenta el dígito de verificación antes del vencimiento del término para presentar la correspondiente declaración de renta o de ingresos y patrimonio:

Para Personas Jurídicas

Dos últimos dígitos	Hasta el día
96 a 00	25-feb-13
91 a 95	26-feb-13
86 a 90	27-feb-13
81 a 85	28-feb-13
76 a 80	01-mar-13
71 a 75	04-mar-13
66 a 70	05-mar-13
61 a 65	06-mar-13
56 a 60	07-mar-13
51 a 55	08-mar-13
46 a 50	11-mar-13
41 a 45	12-mar-13
36 a 40	13-mar-13
31 a 35	14-mar-13
26 a 30	15-mar-13
21 a 25	18-mar-13
16 a 20	19-mar-13
11 a 15	20-mar-13
06 a 10	21-mar-13
01 a 05	22-mar-13

Para Personas Naturales

Dos últimos dígitos	Hasta el día
99 a 00	22-may-13
97 a 98	23-may-13
95 a 96	24-may-13
93 a 94	27-may-13
91 a 92	28-may-13
89 a 90	29-may-13
87 a 88	30-may-13

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución 139 de 2012."

Dos últimos dígitos	Hasta el día
85 a 86	31-may-13
83 a 84	04-jun-13
81 a 82	05-jun-13
79 a 80	06-jun-13
77 a 78	07-jun-13
75 a 76	11-jun-13
73 a 74	12-jun-13
71 a 72	13-jun-13
69 a 70	14-jun-13
67 a 68	17-jun-13
65 a 66	18-jun-13
63 a 64	19-jun-13
61 a 62	20-jun-13
59 a 60	21-jun-13
57 a 58	24-jun-13
55 a 56	25-jun-13
53 a 54	26-jun-13
51 a 52	27-jun-13
49 a 50	28-jun-13
47 a 48	02-jul-13
45 a 46	03-jul-13
43 a 44	04-jul-13
41 a 42	05-jul-13
39 a 40	08-jul-13
37 a 38	09-jul-13
35 a 36	10-jul-13
33 a 34	11-jul-13
31 a 32	12-jul-13
29 a 30	15-jul-13
27 a 28	16-jul-13
25 a 26	17-jul-13
23 a 24	18-jul-13
21 a 22	19-jul-13
19 a 20	22-jul-13
17 a 18	23-jul-13
15 a 16	24-jul-13
13 a 14	25-jul-13
11 a 12	26-jul-13
09 a 10	29-jul-13
07 a 08	30-jul-13
05 a 06	31-jul-13
03 a 04	01-ago-13
01 a 02	02-ago-13